

RESOLUCION NÚMERO 001009

(28 DIC 2022)

Por la cual se establece el Horario de Trabajo para los funcionarios y el Horario de atención al público de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ipiales

EL DIRECTOR SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE IPIALES

En uso de las facultades legales y en especial de las delegadas en el artículo 3 de la Resolución Nro. 00084 de fecha 27 de agosto de 2021 proferida por el Director General de Impuestos y Aduanas Nacionales, y las demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan y

CONSIDERANDO

Que el numeral 9 del artículo 3° de la Resolución 00084 del 27 de agosto de 2021, reglamenta al Decreto 1742 de 2020, delega en los Directores Seccionales la facultad de establecer el horario de trabajo en su respectiva Dirección Seccional, de conformidad con las necesidades del servicio, garantizado el mínimo tiempo laboral vigente y el horario de atención al público.

En el marco de la negociación colectiva con las organizaciones sindicales de la entidad, se suscribió un acuerdo para la flexibilización de los horarios en eventos regionales, el cual quedo plasmado en la circular 0023 del 7 de julio de 2014.

Que es necesario contribuir al bienestar de los funcionarios y al fortalecimiento de la unión familiar en la celebración de festividades de fin de año, mismas que tienen una estrecha relación con los Carnavales de Negros y Blancos de Ipiales al igual que las fiestas decembrinas entre el **30 de diciembre de 2022 y el 06 de enero de 2023**

Que con el ánimo de favorecer la generación de condiciones que permitan a los funcionarios compartir tiempo con sus familiares, así como colaborar en el mejoramiento de la movilidad de los ciudadanos.

RESUELVE

Artículo 1°. Establecer de forma transitoria el horario laboral y de atención al público en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ipiales, para los días **30 de diciembre de 2022 de 07:00 a.m. a 1:00 p.m.** y los días **5 y 6 de enero de 2023, de 07:00 a.m. a 11:00 a.m.** en jornada continua

Parágrafo 1° El Puesto de Control del Puente Internacional de Rumichaca ubicada en el Edificio CENAF se prestará el servicio en los horarios habituales.

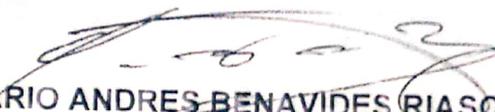
Continuación resolución por la cual se establece el horario de trabajo y horario d público.

Artículo 2°. Garantizar la prestación del servicio público en las fechas mencio artículo anterior.

Artículo 3°. A través de la División Administrativa y financiera, comunicar el c ntenido de la presente al líder del proceso de Servicio al Ciudadano y Gestión Humana de la Dirección Seccional.

Artículo 4°. La Presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARIO ANDRÉS BENAVIDES RIASCOS

Director Seccional de Impuestos y Aduanas de Ipiales (A)

Proyecto: Carlos Andres Cuasapud Molina 

RESOLUCION NÚMERO 000002

(02 ENE 2023)

Por la cual se establece el Horario de Trabajo para los funcionarios y el Horario de atención al público de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas e IPIALES

EL DIRECTOR SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE IPIALES

En uso de las facultades legales y en especial de las delegadas en el artículo 3 de la Resolución Nro. 00084 de fecha 27 de agosto de 2021 proferida por el Director General de Impuestos y Aduanas Nacionales, y las demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan y

CONSIDERANDO

Que el numeral 9 del artículo 3° de la Resolución 00084 del 27 de agosto de 2021, reglamenta al Decreto 1742 de 2020, delega en los Directores Seccionales la facultad de establecer el horario de trabajo en su respectiva Dirección Seccional, de conformidad con las necesidades del servicio, garantizado el mínimo tiempo laboral vigente y el horario de atención al público.

En el marco de la negociación colectiva con las organizaciones sindicales de la entidad, se suscribió un acuerdo para la flexibilización de los horarios en eventos regionales, el cual quedó plasmado en la circular 0023 del 7 de julio de 2014.

Que es necesario contribuir al bienestar de los funcionarios y al fortalecimiento de la unión familiar en la celebración de festividades de Carnavales de Negros y Blancos de IPIALES **02 al 06 de enero de 2023**

Que con el ánimo de favorecer la generación de condiciones que permitan a los funcionarios compartir tiempo con sus familiares, así como colaborar en el mejoramiento de la movilidad de los ciudadanos.

RESUELVE

Artículo 1°. Establecer de forma transitoria el horario laboral y de atención al público en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de IPIALES, para los días 3 y 4 de enero de 2023, de 07:00 a.m. a 1:00 p.m. en jornada continua

Parágrafo 1° El Puesto de Control del Puente Internacional de Rumichaca ubicada en el Edificio CENAF se prestará el servicio en los horarios habituales.

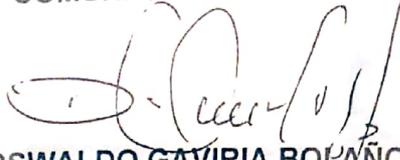
Artículo 2°. Garantizar la prestación del servicio público en las fechas mencionadas en el artículo anterior.

Continuación resolución por la cual se establece el horario de trabajo y horario de atención al público.

Artículo 3°. A través de la División Administrativa y financiera, comunicar el contenido de la presente al líder del proceso de Servicio al Ciudadano y Gestión Humana de la Dirección Seccional.

Artículo 4°. La Presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



OSWALDO GAVIRIA BOLAÑOS

Director Seccional de Impuestos y Aduanas de Ipiales

Proyecto: Carlos Andres Cuasapud Molina 